



## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218 - 2022-02.00**

Lima, 15 de noviembre de 2022

#### **VISTOS:**

El Informe N°1134-2022-07.04 (1), de fecha 07 de noviembre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 646-2022-03.01 (2), de fecha 11 de noviembre de 2022, de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 de la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO" (en adelante, la Directiva), cuyo detalle es el siguiente: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral) y b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, mediante el documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que mediante Memorando N° 424-2022-30.00, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Ing. Oscar Segundo Herrera Pimpincos, Director (e) de la Escuela Superior Técnica, informa que la Lic. Cristina Yolanda Portocarrero Zárate, Jefa de la Oficina de Servicios y Registros Académicos, hará uso físico de su descanso vacacional, el cual se ha programado para el 02 de noviembre al 01 de diciembre del presente año. Asimismo, señala que mediante el Memorando N° 456-2022-30.00 de 26 de octubre de 2022, el Director (e) de la Escuela Superior Técnica propone a la Lic. Patricia Susana Caballero Falconi para el encargo de funciones de la citada jefatura; por lo que señala que el tipo de encargo que corresponde aplicar al presente caso es el de encargo de funciones, esto en tanto, se trata de una ausencia temporal del titular por vacaciones;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004- 2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha

a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7º del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la optima continuidad de las actividades de la Oficina de Servicios y Registros Académicos, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de funciones a la Lic. Patricia Susana Caballero Falconi, quien se desempeña como Psicóloga de la Escuela Superior Técnica Sede Lima, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato; con eficacia anticipada al 02 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2022;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. – ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2022, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Servicios y Registros Académicos, a la Lic. Patricia Susana Caballero Falconi, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

**Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SENCICO**